

El trato digno

*Es un derecho irrenunciable
y una responsabilidad institucional*

EI RESPETO POR LA IDENTIDAD DE GÉNERO

debe estar **SIEMPRE** presente en la consulta de salud.

Se traduce en un trato respetuoso de la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes.

Ley Nacional N° 26.743 de "Identidad de Género." Artículo 12.



Línea telefónica Salud Sexual

0800 222 3444

*Gratuita y
Confidencial*

Ministerio de Salud

Santa Fe
Provincia

#másderechos

#másigualdad



La forma en que son nombradas las personas es una de las primeras prácticas del **trato digno**.

Todas las personas pueden registrarse con **su nombre y género elegido**, aunque no hayan realizado el cambio en el DNI.

En comunicaciones orales y al nombrarlas en público utilizar únicamente el **nombre elegido por la persona**.

Si tenés dudas sobre cómo mencionarlas, es mejor **no presuponer**. Preguntarles a ellas mismas o llamarlas por su apellido.



Línea telefónica Salud Sexual
0800 222 3444

*Gratuita y
Confidencial*

Ministerio de Salud

Santa Fe
Provincia